

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo con garantía real Ref. 11001-40-03-036-2022-00850-00.

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a Derecho, se imparte su APROBACIÓN de conformidad con la previsión del artículo 366 del Código General del Proceso.

En consecuencia, culminadas las etapas procesales que le correspondía adelantar a esta sede judicial, envíese el expediente a la Oficina de Ejecución para lo de su cargo.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **11 de mayo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*